

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32740 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que En los autos de Concurso Abreviado número 362/11-M, seguidos contra "Promociones Carraneda, S.L.", se ha dictado en fecha 10 de septiembre de 2015 el auto de conclusión y archivo cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor que sigue:

Dispongo: Declarar la conclusión del concurso voluntario de la entidad Promociones Carraneda, S.L., con CIF B-15984701, domiciliada en calle Os Capelos, parcela 40 de Carral, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- Procederá la extinción de la entidad Promociones Carraneda, S.L., y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de lo Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma Nuria Fachal Noguera, Magistrada-Juez en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º1 de A Coruña, doy fe.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, se expide el presente.

A Coruña, 10 de septiembre de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150045202-1